



21 de junio de 2024
DVM-A-DIE-DPS-0276-2024
Página 1 de 7

Señores
Olga Oviedo González, directora
Dirección Regional de Educación de San Carlos

Supervisores de Circuito DRE de San Carlos

Ministerio de Educación Pública

Asunto: Autorización técnica para la contratación de obras de mantenimiento menor (trabajos de conservación y reparación menor) mediante licitación reducida.

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137;
- La Directriz DM-0032-2023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos.
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023; por medio de la cual se designa al Departamento de Programación y Seguimiento como órgano competente para realizar el trámite de análisis, revisión y autorización técnica a las Juntas de Educación y Administración que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura educativa en los centros educativos.
- La resolución MH-DCoP-RES-0186-2023 de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, con sustento en la cual se concede prórroga a la autorización otorgada mediante resoluciones MH-DCoP-RES-0012-2023 y MH-DCoP-RES-0037-2023 que facultó a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros de educación pública tramitar fuera del Sistema Digital Unificado sus gestiones de contratación pública, hasta el 1 de enero de 2025, inclusive.



21 de junio de 2024

DVM-A-DIE-DPS-0276-2024

Página 2 de 7

- El oficio DVM-A-DIE-0609-2023 del 26 de mayo de 2023, suscrito por la directora de la Dirección de Infraestructura Educativa, referido a los lineamientos generales para la autorización técnica a las Juntas con el fin de realizar obras de mantenimiento menor en infraestructura educativa.
- Lo normado por el inciso c) del artículo 10 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, CFIA, referido a trabajos de conservación y reparación menor que implican la reparación de elemento, parte o sistema, sea por deterioro, mantenimiento o por seguridad, siempre y cuando no se le altere el área, la forma, ni se intervengan o modifiquen los sistemas estructurales, mecánicos o eléctricos, que comprenden tanto aquellos que se realicen en exteriores como en interiores, y no requieren la participación obligatoria de un profesional responsable miembro del CFIA.

Se autoriza técnicamente a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros educativos enlistados en el Cuadros 1 al final de este documento, las cuales cuentan con saldos disponibles no comprometidos en las respectivas cuentas de Caja Única del Estado o cualquier otra cuenta, para que inicien los procedimientos ordinarios de contratación según licitación reducida, conducentes a la realización de trabajos prioritarios de conservación y mantenimiento menor que sean necesarias para el mejoramiento de la infraestructura física del centro educativo, en estricto apego a la normativa atinente y oficios supra citados, así como a las condiciones que se detallan a continuación:

1. Será responsabilidad de las Juntas autorizadas conformar un expediente de la contratación en el que se incorporen los documentos relevantes emitidos durante el proceso de contratación, así como durante la ejecución del proyecto hasta el finiquito físico y financiero del proyecto. Dentro de los documentos a incluir se mencionan:
 - a. Certificación emitida por quien ostente la facultad legal para hacerlo, en la que dé fe de que los recursos remanentes no se encuentran comprometidos en ningún proyecto de infraestructura educativa o que correspondan a retenciones cautelares ante procesos administrativos tales como resoluciones contractuales en trámite o similares.
 - b. La decisión inicial de la contratación por realizar.



21 de junio de 2024

DVM-A-DIE-DPS-0276-2024

Página 3 de 7

- c. Todos los documentos tramitados durante el proceso de contratación: invitación a los potenciales oferentes, el acta de apertura de las ofertas, trámite de aclaraciones, el acto de adjudicación, o en su defecto, declaración de concurso infructuoso o desierto, etc.
 - d. Todos los documentos tramitados durante la ejecución contractual: facturas, órdenes de cambio, actas de recepción provisional y definitiva de las obras, finiquito del contrato, etc.
 2. El monto máximo autorizado a cada Junta para hacer frente a las obligaciones derivadas de las respectivas contrataciones corresponderá exactamente a los recursos remanentes no comprometidos, los cuales se muestran en el listado del Cuadro 1. Dichos montos deberán tomarse en cuenta para la confección de los presupuestos referenciales de las obras o trabajos de mantenimiento menor (formulario M1) que desarrollará cada Junta, documentos que deberán ponerse a disposición de los oferentes dentro de los respectivos pliegos de condiciones.
 3. Solo se podrán ejecutar los proyectos objeto de la presente autorización en terrenos debidamente inscritos a nombre de la Junta de Educación o Junta Administrativa, el Estado o Estado-MEP. En casos de terrenos afectados por un proceso de información posesoria, debe haberse iniciado el proceso ante la DIE, lo cual, será responsabilidad de la Junta verificar tal condición de seguridad jurídica del terreno.
 4. Las Juntas de Educación y Juntas Administrativas deberán desarrollar los respectivos procedimientos de contratación pública de conformidad con los insumos técnicos elaborados y remitidos adjuntos a este documento por parte de la DIE, a saber:
 - a. Anexo 1 Formulario M1 (Presupuesto Referencial)
 - b. Anexo 2 Cálculo especies fiscales y garantía cumplimiento
 - c. Anexo 3 Lista de verificación de requisitos de ofertas
 - d. Anexo 4 Presupuesto por actividad constructiva
 - e. Modelo de Pliego de Condiciones para Contratación de obras de Mantenimiento Menor
 - f. Manual de especificaciones técnicas de obras de mantenimiento menor
 - g. Guía de procedimiento de contratación por licitación reducida y Guía para la conformación del expediente de contratación pública.
 - h. Anexo Informe Final y Ficha Técnica de cierre de proyecto de obras de mantenimiento menor.



21 de junio de 2024

DVM-A-DIE-DPS-0276-2024

Página 4 de 7

5. Al finalizar las obras la Junta deberá remitir, ante el Departamento de Mantenimiento de la DIE, el informe final, la ficha técnica (inciso h del punto 4) así como copia digital del expediente del proceso llevado a cabo (fases de la contratación y la ejecución de las obras). Dicha documentación debe ser enviada a la Arq. Zetty Young Hernández (zetty.young.hernandez@mep.go.cr) con copia a la Licda. Silvia Chacón Gutiérrez (silvia.chacon.gutierrez@mep.go.cr).
6. Las Juntas de los centros educativos cuya infraestructura cuente con declaratoria de Patrimonio Histórico-Arquitectónico, de previo al inicio de la contratación deben asegurar de que la realización del proyecto cuente con la aprobación del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud.
7. Los trabajos por realizar se circunscriben rigurosamente a los descritos por el Artículo 10 inciso c) del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura del CFIA (ver oficio DVM-A-DIE-0609-2023 que se adjunta). Están excluidos de esta autorización cualquier obra que altere el área, la forma, intervenga o modifique los sistemas estructurales, mecánicos o eléctricos, en los que se involucre riesgo a la seguridad humana y que, por consiguiente, deban contar con la participación obligatoria de profesionales responsables miembros del CFIA.
8. En relación con los proyectos cuyos montos disponibles requieren el trámite de cambio de destino presupuestario para su correcta utilización de conformidad con la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, se indica que las Juntas deben coordinar con el Área Financiera de la Dirección de la DIE (Licda. Hannia Mendoza Hernandez (hannia.mendoza.hernandez@mep.go.cr) y Licda. Zuly Zúñiga Contreras (zuly.zuniga.contreras@mep.go.cr). Se recalca que las Juntas cuentan con la autorización de la jefa presupuestaria del Programa 554, Ing. Lourdes Sáurez Barboza, para que realicen el cambio de destino requerido. Las Juntas deben asegurarse, de conformidad con el artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública no podrá emitirse el acto de adjudicación en firme hasta que el cambio de destino presupuestario de los fondos esté debidamente tramitado.
9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo 38249-MEP, en caso de que las Juntas referidas en este oficio mantengan ociosos y sin uso los recursos canalizados para las obras de mantenimiento de mallas por más de seis



21 de junio de 2024

DVM-A-DIE-DPS-0276-2024

Página 5 de 7

meses después de otorgada la presente autorización técnica, la DIE iniciará un proceso de investigación para determinar las razones por las cuales no se ha gestionado la ejecución de dichos recursos y, en caso de determinarse necesario, se establecerán las acciones administrativas y legales que correspondan, así como la coordinación con Ministerio de Hacienda para la recuperación de los dineros ociosos. Por otro lado, en caso de que alguna Junta decida no emprender un proceso de contratación para obras de mantenimiento, por no considerarlo necesario, se requiera que emita un oficio indicando que coordinación con el Ministerio de Hacienda la devolución de los fondos ociosos.

10. Esta autorización no es extensiva a cualesquiera otros proyectos no indicados expresamente en esta autorización.

Finalmente se recuerda que las Juntas deben de cumplir con el cuerpo normativo aplicable a las contrataciones que emprendan en estricto apego al bloque de legalidad aplicable y a los lineamientos técnicos complementarios dictados por el MEP, y que al constituirse en las administraciones activas responsables de desarrollar procedimientos de contratación, deben sujetarse a lo preceptuado por la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos y normas afines, a la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como las disposiciones especiales contenidas en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, y en la normativa que rige la materia.

Esta autorización técnica es requisito previo para que las Juntas referidas emitan la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, documento necesario para el inicio de los correspondientes procedimientos de contratación pública.

CUADRO 1: LISTA DE CENTROS EDUCATIVOS CON FONDOS REMANENTES PARA INFRAESTRUCTURA EN CAJA UNICA DEL ESTADO

CÓDIGO	CENTRO EDUCATIVO	PROVINCIA	CANTÓN	MONTO DISPONIBLE MÁXIMO AUTORIZADO	CONDICIÓN ESPECIAL ESTA CONTRATACIÓN
4176	C.T.P. NATANIEL ARIAS MURILLO	ALAJUELA	SAN CARLOS	₡ 17 986 538,12	N/A
1612	SAN MIGUEL	ALAJUELA	SAN CARLOS	₡ 9 136 182,61	N/A
1517	ESTERITO	ALAJUELA	SAN CARLOS	₡ 205 520,42	N/A



21 de junio de 2024
DVM-A-DIE-DPS-0276-2024
Página 6 de 7

CÓDIGO	CENTRO EDUCATIVO	PROVINCIA	CANTÓN	MONTO DISPONIBLE MÁXIMO AUTORIZADO	CONDICIÓN ESPECIAL ESTA CONTRATACIÓN
4042	LICEO DE FLORENCIA	ALAJUELA	SAN CARLOS	₡ 8 497 503,14	REQUIERE CAMBIO DESTINO DE LOS RECURSOS
5303	LICEO CAPITÁN MANUEL QUIROS	ALAJUELA	SAN CARLOS	₡ 21 070 095,54	N/A
1497	SONAFLUCA	ALAJUELA	SAN CARLOS	₡ 3 632 303,25	REQUIERE CAMBIO DESTINO DE LOS RECURSOS
5598	LICEO COQUITAL	ALAJUELA	LOS CHILES	₡ 4 585 900,85	N/A
6218	GAMONALES	ALAJUELA	SAN CARLOS	₡ 12 367 843,03	N/A
5334	LA CAJETA	ALAJUELA	SAN CARLOS	₡ 5 000 000,75	N/A
1560	LAS BANDERAS	ALAJUELA	SAN CARLOS	₡ 32 000 000,00	N/A
1709	SAN JOSÉ	ALAJUELA	SAN CARLOS	₡ 3 450 000,00	REQUIERE CAMBIO DESTINO DE LOS RECURSOS
1515	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	ALAJUELA	SAN CARLOS	₡ 1 631 900,44	N/A
1568	LAS MERCEDES	ALAJUELA	SAN CARLOS	₡ 25 330 250,05	REQUIERE CAMBIO DESTINO DE LOS RECURSOS
1396	SAN LUIS	ALAJUELA	SAN CARLOS	₡ 27 397 243,08	N/A



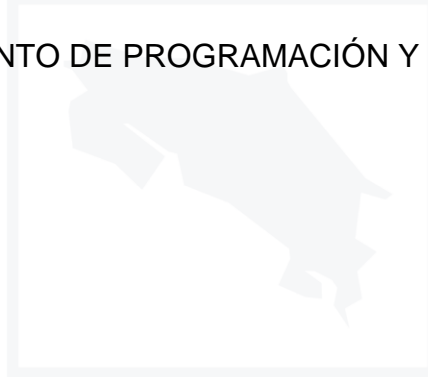
21 de junio de 2024
DVM-A-DIE-DPS-0276-2024
Página 7 de 7

Sin otro particular, se despiden cordialmente:

Silvia Chacón Gutiérrez, analista

William Sáenz Campos, jefe

DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO



Documentos adjuntos:

- Oficio DVM-A-DIE-0609-2023
- Anexo 1 Formulario M1 (Presupuesto Referencial)
- Anexo 2 Cálculo especies fiscales y garantía cumplimiento
- Anexo 3 Lista de verificación de requisitos de ofertas
- Anexo 4 Presupuesto por actividad constructiva
- Modelo de Pliego de Condiciones para Contratación de obras de Mantenimiento Menor
- Manual de especificaciones técnicas de obras de mantenimiento menor
- Guía de procedimiento de contratación por licitación reducida y Guía para la conformación del expediente de contratación pública
- Anexo Informe Final y Ficha Técnica de cierre de proyecto de obras de mantenimiento menor.

CC.:

- 📁 Dirección de la DIE
- 📁 Departamento de Mantenimiento de la DIE
- 📁 Junta y Dirección de los centros educativos involucrados
- 📁 Archivo DPS